

*Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo por la que se acuerda la contratación como personal laboral fijo de seleccionados en el proceso seguido para la provisión de plazas de personal laboral, aprobado mediante resolución de 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOE el 27 de diciembre de 2022.*

Con fecha 13 de julio de 2023, se publica en el Boletín Oficial del Estado la valoración definitiva de méritos y listas definitivas de seleccionados en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración, correspondientes a las plazas de arquitecto, jefe de asuntos jurídicos, auxiliar administrativo y subalterno en el Consorcio de la Ciudad de Toledo (BOE nº 166).

De acuerdo a la base séptima de la convocatoria, se presenta en tiempo y forma por parte del personal seleccionado en el proceso selectivo la documentación señalada en dicha base y que se concreta en la copia del Documento nacional de Identidad y una declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por resolución judicial para el desempeño de las funciones públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En virtud de lo dispuesto en la base octava “Contratación como personal laboral fijo” y las competencias conferidas mediante resolución de 28 de diciembre de 2022, sobre delegación de competencias (BOE nº 296 de 10 de diciembre de 2022), la Comisión Ejecutiva,

## RESUELVE

### **Primero**

#### *Contratación como personal laboral fijo*

Contratar como personal laboral fijo a jornada completa a las siguientes personas seleccionadas y para las siguientes plazas en el proceso seguido para la provisión de plazas de personal laboral, aprobado mediante resolución de 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOE el 27 de diciembre de 2022:

<b>SUBESCALA:</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL
<b>PUESTO:</b>	JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
<b>GRUPO</b>	I
<b>SISTEMA DE ACCESO</b>	CONCURSO
<b>NIF</b>	***7306**
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	María de los Ángeles Díaz Villarrubia

<b>SUBESCALA:</b>	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
<b>PUESTO:</b>	ARQUITECTO
<b>GRUPO</b>	I
<b>SISTEMA DE ACCESO</b>	CONCURSO
<b>NIF</b>	***9876**
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Pablo González Collado

<b>SUBESCALA:</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL
<b>PUESTO:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>GRUPO</b>	IV
<b>SISTEMA DE ACCESO</b>	CONCURSO
<b>NIF</b>	***5078**
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	María Elena Martín Ortega

<b>SUBESCALA:</b>	ADMINISTRACIÓN GENERAL
<b>PUESTO:</b>	SUBALTERNO
<b>GRUPO</b>	V
<b>SISTEMA DE ACCESO</b>	CONCURSO
<b>NIF</b>	***7698**
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Arturo Gutiérrez Santos

## Segundo

### *Publicación de la contratación*

Publicar en la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo [www.consorciotoledo.com](http://www.consorciotoledo.com), con fecha dos de octubre de 2023 la presente Resolución.

## **Tercero**

### *Recursos contra esta Resolución*

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Consorcio de la Ciudad de Toledo, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Toledo.

Fdo. Carlos Velázquez Romo  
*Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo*